

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.399	Viernes 13 de Marzo de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2782396		

EXTRACTO

JORGE CARVALLO VELASCO, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, Titular de la Segunda Notaría Santa Cruz, con oficio en calle Claudio Cancino N° 60, Pasaje Marcel, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 05 marzo de 2026, ante mí, don FELIPE EDUARDO ESTRADA SAA y doña MARÍA CONSUELO CORREA GARCÍA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: “ESTRADA Y CORREA LIMITADA”. Objeto: a) Explotación, en todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios de carga eléctrica, electrolinerías, garajes y servicios de lubricación, por cuenta propia o de terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos y accesorios incluidos taller mecánico y el arrendamiento y la compraventa de vehículos, como de sus partes y piezas; c) Realización de actos y contratos relacionados con los anteriores, como rutacentros, minimarket, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, servicios de alimentos y/u otros de naturaleza parecida como también la venta al por menor de todo tipo de bienes, mercancías y productos, principalmente alimentos, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales; d) Comercio electrónico o e-commerce y otros canales de venta, como marketplace y dropshipping; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; f) Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; y, g) Demás negocios y/o servicios que los socios acuerden. Capital: El capital de la sociedad \$80.000.000 que los socios aportan e ingresan en la caja social en este acto en dinero efectivo: Don FELIPE EDUARDO ESTRADA SAA la cantidad de \$40.800.000; y doña MARÍA CONSUELO CORREA GARCÍA la cantidad de \$39.200.000. Administración: La administración, su representación y el uso de la razón social corresponderá a los socios actuando separada e indistintamente. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: cinco años contados desde la presente escritura, prorrogables tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santa Cruz, 05 de marzo del 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl